

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DIRIGIDAS A LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ASISTIR AL SEMINARIO "EJECUCIÓN TRANSFRONTERIZA DE DEMANDAS CIVILES: PROCEDIMIENTOS EUROPEOS SIMPLIFICADOS", ELABORADO EN EL MARCO DEL PROYECTO: BETTER APPLYING EUROPEAN CROSSBORDER PROCEDURES, DE LA ACADEMIA DE DERECHO EUROPEA (ERA).

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del Cuerpo de abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Centro de Estudios Jurídicos tiene entre sus funciones celebrar convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

El CEJ tiene el propósito de incrementar en 2021 la oferta formativa internacional, en particular la dirigida a Letrados de la Administración de Justicia, participando en los planes de formación de la Academia de Derecho Europea (ERA) de cuya Junta de Gobierno es miembro.

En concreto, el seminario convocado en la presente resolución forma parte del proyecto liderado por la ERA, cofinanciado por la UE y en el que el CEJ participa: **Better applying European cross-border procedures: legal and language training events for court staff across Europe.**

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convocan 8 plazas dirigidas a Letrados de la Administración de Justicia para participar en el seminario: **"Ejecución transfronteriza de demandas civiles: procedimientos europeos simplificados"** que tendrá lugar en español, en formato online, en la plataforma Moodle del CEJ, los días 18 (día completo) y 19 (medio día) de noviembre de 2021.

La participación en este curso no computará a efectos de historial formativo para futuras actividades formativas internacionales de carácter presencial.



Co-funded by the Justice Programme 2014-2020 of the European Union.

		Código Seguro de verificación:	PF:Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO	Página	1/4
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	26/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO					

Segundo. Destinatarios.

Letrados de la Administración de Justicia que estén en situación administrativa de servicio activo y que acrediten conocimiento intermedio de inglés, para el seguimiento de la actividad o actividades solicitadas. La forma de acreditar el idioma viene especificada en el apartado tercero de esta resolución.

Se podrá participar en cursos de formación durante los permisos por maternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas que se convocan deberán presentarse a través de la web del CEJ.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes iniciará en el momento de publicación de esta convocatoria y terminará a las 14.00 horas (hora peninsular) del 4 de noviembre de 2021.

Quinto. Criterios de pre-selección.

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas, se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
 - a. En primer lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Programa Internacional incluido en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2018-2020).
 - b. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón.
2. Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.
3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Sexto. Adjudicación de las plazas y resolución de la convocatoria.

El CEJ hará una selección de acuerdo con los criterios expresados en el apartado Quinto, cuyo resultado enviará a la ERA.

El CEJ mandará un correo a los preseleccionados en el momento de resolución de esta convocatoria.



Co-funded by the Justice Programme 2014-2020 of the European Union.

		Código Seguro de verificación:	PF:Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO	Página	2/4
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	26/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO					

Séptimo. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda participar en la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.)

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la participación.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como no realizada a efectos del cómputo de actividades formativas.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 7 días naturales mediante correo electrónico dirigido al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@cej-mjusticia.es.

La no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados con carácter previo a la fecha de inicio de cada actividad formativa.



Co-funded by the Justice Programme 2014-2020 of the European Union.

		Código Seguro de verificación:	PF : Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO	Página	3/4
		FIRMADO POR	María Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	26/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO					

Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Esta actividad online no dará lugar a indemnización alguna por RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González



Co-funded by the Justice Programme 2014-2020 of the European Union.

		Código Seguro de verificación:	PF:Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO	Página	4/4
		FIRMADO POR	María Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	26/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Q7ID-DUMR-CX1h-GyXO					